

ADM 17382/25

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025”

ACUERDO N° 7-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a SEIS días del mes de FEBRERO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Vista la presentación de la Dra. Mónica V. Corvalán, Responsable de la Dirección de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, agregada en ADM 389/15 en trámite ante Secretaria Administrativa, mediante la cual solicita se autorice que el encuentro “VI SEMINARIO INTERNACIONAL LOS MARC Y LA MEDIACIÓN: ¿QUÉ NOS INTERPELA DEL CAMINO RECORRIDO?”, organizado por la “Fundación Instituto de Mediación” y la comunidad “Todo sobre Mediación”, a realizarse del 24 al 28 de marzo de 2025, sea considerado con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

Que conforme surge de la nota de invitación enviada por las autoridades de las referidas Instituciones, para la edición 2025 del Seminario “...la idea es poner eje sobre aquellas cuestiones que nos interpelan luego del camino recorrido en mediación, especialmente en estos 30 años en Argentina.”, y tiene como objetivos: compartir experiencias en el campo de los MARC y la mediación; compartir diferentes miradas sobre los aportes de los MARC a la construcción del diálogo, consensos y convivencia en estos tiempos; compartir Aprendizajes y avances realizados a partir de las dificultades existentes; y compartir reflexiones sobre el camino recorrido en mediación.-

Que en cuanto a su modalidad, dicho Seminario se desarrollará en formato principalmente asincrónico, permitiendo el contacto de participantes con conferencistas a través de los comentarios en las mismas, para lo cual entre el 24 al 28 de marzo de 2025 estarán disponibles las conferencias en el canal de YouTube de Todo Sobre Mediación, además se puede ingresar desde

el

siguiente

link:

<https://todosobremediacion.com.ar/vi-seminario-internacional-los-marc-y-la-mediacion-que-nos-interpela-del-camino-recorrido/>; y se prevé una instancia sincrónica de cierre el día 28 de marzo de 2025, con un panel en el que los participantes podrán interactuar directamente con quienes exponen a través del chat de la transmisión.-

En lo que respecta a la duración del mismo, se establece en 10 horas reloj, y quienes deseen contar con el correspondiente certificado deberán abonar un arancel administrativo y completar un trabajo final sobre el Seminario, que se realizará vía formulario de Google-Doc, que versará sobre presentaciones que el participante considere que han sido más relevantes para su trabajo profesional.-

Que en ese sentido la Dra. Corvalán manifiesta: *“Considero que este seminario abordará una temática que nos permitirá reflexionar sobre la práctica de la mediación, sus aciertos, fortalezas y debilidades, a fin de fortalecer el sistema de mediación. Se adjunta la invitación remitida por las Instituciones organizadoras y demás información del seminario y proyecto de acuerdo”*.-

Que, ante lo expuesto, resulta oportuno hacer lugar a lo solicitado y otorgarle al “VI SEMINARIO INTERNACIONAL LOS MARC Y LA MEDIACIÓN: ¿QUÉ NOS INTERPELA DEL CAMINO RECORRIDO?” el valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

Por ello;

ACORDARON:1) ESTABLECER que el “VI SEMINARIO INTERNACIONAL LOS MARC Y LA MEDIACIÓN: ¿QUÉ NOS INTERPELA DEL CAMINO RECORRIDO?”, organizado por la “Fundación Instituto de Mediación” y la comunidad “Todo sobre Mediación”, a realizarse entre los días 24 al 28 de marzo del corriente año, sea considerado con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011). –

II) DISPONER que, a los fines de lo establecido precedentemente, los Mediadores deberán acreditar con el correspondiente certificado, expedido por autoridad competente, la efectiva asistencia al Seminario de referencia.-

III) ORDENAR que, por Secretaría Administrativa, se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos". –

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se notifique el presente Acuerdo a la Dirección de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, para las comunicaciones que correspondan.